



# Marco de referencia para cooperaciones de desarrollo en el sector agroalimentario

Fecha: julio de 2019

## Introducción

La iniciativa especial “UN MUNDO sin hambre” del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania establece la lucha contra el hambre y la desnutrición como una de sus prioridades. Su objetivo es superar el hambre y la desnutrición. Al mismo tiempo intenta crear, en colaboración con los países en desarrollo, las condiciones necesarias para que las futuras generaciones de la creciente población mundial también puedan alimentarse adecuadamente.

Este objetivo solo podrá lograrse si se involucra a todos los actores sociales, incluidos los del sector privado. Las inversiones necesarias para alcanzar una economía agroalimentaria sostenible y con proyección de futuro son de tal magnitud que no pueden cubrirse únicamente con fondos públicos. Es por ello que BMZ también emplea sus recursos en favorecer la inversión de fondos privados, siempre y cuando dichas medidas contribuyan a los siguientes objetivos de política de desarrollo: sostenibilidad ecológica, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza. En el ámbito agrícola, es elemental fomentar una agricultura respetuosa con los recursos naturales y con el clima que contribuya a combatir el hambre y la desnutrición ([Documento de estrategia del BMZ para fomentar una agricultura sostenible](#) en alemán). El Gobierno de la República Federal de Alemania orienta su labor en pro del desarrollo hacia los objetivos de sostenibilidad de la [Agenda 2030](#), la [Declaración de París](#), el Plan de acción del G20 sobre el clima y la energía ([en inglés](#)), así como las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas ([Documento de estrategia del BMZ sobre los derechos humanos en la política alemana de desarrollo](#) en alemán), y aspira a integrar de forma sistemática los derechos humanos en la política alemana de desarrollo ([Guía del BMZ para la consideración de estándares y principios de derechos humanos](#) en alemán), por ejemplo a través del Plan de Acción Nacional para las Empresas y los Derechos Humanos ([en inglés](#)).

El presente documento describe el marco de referencia para todos los proyectos en el sector agroalimentario que reciben apoyo del BMZ y se llevan a cabo en forma de cooperaciones de desarrollo (integradas) con el sector privado. Los criterios que se definen a continuación complementan las normas obligatorias internacionalmente acordadas, así como las normas, disposiciones y salvaguardas de las organizaciones ejecutoras alemanas ([GIZ](#), [DEG](#) y [sequa](#)). Los Proyectos que se realicen en este marco de referencia deben atenerse a todas las normas y disposiciones pertinentes de las organizaciones ejecutoras.

En el marco de la cooperación con el sector privado en el ámbito agrícola, el BMZ fomenta proyectos que contribuyan al logro de los objetivos de sostenibilidad, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza. Ello se obtendrá mediante un aumento de los ingresos y del empleo de la población rural y pobre, mejorando la disponibilidad de alimentos básicos en los mercados locales, o gracias a una gestión mejorada de los recursos naturales. En la implementación de medidas en el sector agrícola deben respetarse las directrices internacionales medioambientales y sociales —como las [Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) y los principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios ([Principios del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial](#)) así como los derechos humanos, que se ven reflejados por ejemplo en los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos](#) y el Plan de Acción Nacional para las Empresas y los Derechos Humanos ([en inglés](#)). El BMZ se compromete a que todas las inversiones financiadas mediante recursos de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y, por consiguiente, todos los proyectos a los que se aplica el marco de referencia cumplan estas directrices y normas internacionales vinculantes. El BMZ desea garantizar que las normas y las disposiciones de las organizaciones ejecutoras coincidan con estas directrices y normas.

## **Marco de referencia técnico para cooperaciones de desarrollo en el sector agroalimentario**

*En caso de que los siguientes temas se aborden en proyectos de cooperación con el sector privado agroalimentario, deberán cumplirse las siguientes referencias técnicas:*

### **1. Producción y procesamiento sostenibles**

Solo se fomentarán proyectos que sean sostenibles desde el punto de vista ecológico, social y económico, y que cumplan el enfoque de derechos humanos. Se fomentará la gestión sostenible de los recursos naturales, en especial mediante la utilización de prácticas de cultivo

sostenibles. Mediante el empleo de dichas prácticas, se reducirá al mínimo la contaminación del agua y del suelo, y se buscará conservar o mejorar la fertilidad del suelo.

## **2. Seguridad alimentaria**

Los proyectos deben contribuir a garantizar la seguridad alimentaria local fomentando tanto la producción como el consumo de alimentos saludables y nutritivos. No recibirán apoyo aquellos proyectos que tengan un impacto negativo en la seguridad alimentaria.

## **3. Seguridad de los alimentos y protección de los consumidores**

Los alimentos utilizados y producidos deberán ser seguros y cumplir las normas internacionales y nacionales. Los productos agrícolas y el procesamiento de los alimentos deben atenerse las normas internacionalmente reconocidas para la seguridad de los alimentos ([Codex Alimentarius](#)). Se emplearán buenas prácticas agrícolas en materia de producción e higiene.

## **4. Fortalecimiento de los agricultores y agricultoras, así como de sus organizaciones**

En los proyectos, las explotaciones y organizaciones agrícolas podrán decidir de forma autónoma e independiente tanto sobre las técnicas de producción agrícolas empleadas como sobre el consumo de alimentos. Asimismo, se reconocerá la relevancia de los aspectos de género y se los considerará de forma exhaustiva en la planificación e implementación, a fin de reconocer y fortalecer el importante papel de las mujeres en el cultivo, la producción y la transformación de alimentos.

## **5. Derechos laborales**

En los proyectos se respaldará y garantizará plenamente el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluyendo la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva, la abolición del trabajo forzoso, la prohibición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el puesto de trabajo.

## **6. Libertad de elección**

Las explotaciones agrícolas que participen en los proyectos tendrán libertad de elección respecto a los medios de producción agrícolas empleados (por ejemplo, fertilizantes, semillas, etc.). Las contrapartes del proyecto asesorarán de manera imparcial y transparente, y no exigirán ni recomendarán el uso exclusivo de sus propios productos.

## **7. Uso y protección de los recursos genéticos / acceso a variedades vegetales mejoradas**

Los proyectos que faciliten el acceso de pequeños agricultores y agricultoras a variedades vegetales mejoradas deberán permitir y facilitar el desarrollo de las condiciones necesarias para que este grupo de personas pueda beneficiarse del uso de dichas variedades. Todas las medidas tendrán en cuenta la protección y el uso sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y agricultura. Además, se respetará el papel destacado de la distribución equitativa de beneficios y el derecho a la protección de conocimientos tradicionales (sobre todo en el caso de los pueblos indígenas). En los proyectos se respetará el derecho de las pequeñas explotaciones agrícolas a la reproducción propia de semillas y a su conservación, uso, permuta y venta, así como, cuando proceda, a la protección de la propiedad intelectual.

Solo deberán emplearse semillas híbridas cuando estas sean componentes fundamentales de un sistema de cultivo que responda a las necesidades de las explotaciones agrícolas y se ajuste al entorno local. En el caso de los proyectos en que se usen semillas híbridas, deberá garantizarse que los pequeños agricultores y agricultoras (especialmente los pequeños emprendedores) sepan que éstas no son adecuadas para los métodos tradicionales de reproducción de semilla en la explotación agrícola.

En los proyectos no se subvencionará el uso de semillas modificadas genéticamente.

## **8. Productos agroquímicos**

A través de los proyectos se fomentará el uso de estrategias sostenibles de gestión de plagas que se basen en los principios del manejo integrado de plagas (MIP). Las contrapartes del proyecto se comprometerán a cumplir el [Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas](#) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y, como estándar mínimo, la [Norma de Desempeño 3 de la Corporación Financiera Internacional \(IFC\)](#) referente al uso y manejo de plaguicidas, incluyendo recomendaciones nacionales y resultados de investigación. En la adquisición de productos fitosanitarios y plaguicidas se aplicarán las normas y disposiciones de las organizaciones ejecutoras alemanas.

## **9. Fertilizantes**

Los fertilizantes se fomentarán y usarán teniendo en cuenta las condiciones edafoclimáticas *in situ*, así como las exigencias específicas de los cultivos, asegurando así un suministro equilibrado de nutrientes con el fin de conservar a largo plazo la fertilidad del suelo. Cuando se considere apropiado y sea económicamente viable, será preferible utilizar fertilizantes orgánicos y métodos de reciclaje de nutrientes.

## **10. Desafíos del cambio climático**

A través de los proyectos se apoyará la implementación de medidas de adaptación al cambio climático. Se fomentarán métodos y procedimientos innovadores para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura y el procesamiento de alimentos.

## **11. Derechos humanos**

Se espera de las empresas participantes que cumplan con su deber de diligencia empresarial respetando los derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Para ello se recomienda la creación de un sistema de gestión de riesgos en materia de derechos humanos, conforme a la [Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable](#). La elaboración e implementación de los deberes de diligencia en materia de derechos humanos (por lo que respecta al tamaño de la empresa, el sector, el entorno operativo en una cadena de suministros o de valor con relaciones internacionales) deberán integrarse de manera adecuada en los procesos empresariales existentes y no ocasionar cargas burocráticas excesivas.